



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE MAYO DE 2020

No. 342

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de las Mujeres

- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria del programa, “Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2020”, publicado el día 07 de mayo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 338 bis 3

Fideicomiso de Recuperación Crediticia

- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 06 de mayo de 2020 8

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el cual se deja sin efectos la acción social, “Celebrando a las Mamás Maderenses en la Alcaldía Gustavo A. Madero”, para el ejercicio 2020 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se deja sin efectos la acción social, “Formación Cívica en las Escuelas”, para el ejercicio 2020 10
- ◆ Aviso por el cual se deja sin efectos la acción social, “GAM Apoya tu Titulación”, para el ejercicio 2020 11
- ◆ Aviso por el cual se deja sin efectos la acción social, “Preparándonos en GAM para el Examen COMIPEMS”, para el ejercicio 2020 12

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-077-2020 a SACMEX-DGAP-LP-079-2020 y SACMEX-DGAP-LP-096-2020.- Convocatoria 020.- Contratación de acciones para llevar a cabo la macromedición de estaciones hidrométricas en estructuras de conducción de agua de los sistemas Lerma y Cutzamala, instrumentación para medición de caudales y telemetría en pozos, programa piloto de macromedición de calidad del agua y obras para el acondicionamiento de la infraestructura de agua potable para la conformación de sectores en diferentes demarcaciones territoriales de la Ciudad de México** 13
- ◆ **Aviso** 18



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 37, Fracción I, VIII y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 2, 4 y 14 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; y en las Reglas de Operación que rigen al Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 30 de enero de 2020, No. 273; así como en la Convocatoria del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2020, publicada el día 14 de febrero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 283; tiene a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA LA IGUALDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020, PUBLICADO EL DÍA 07 DE MAYO DE 2020, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 338 BIS

DICE:

CONSIDERANDO

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el 23 de marzo de 2020, ha publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer Acuerdo por el que se determina la suspensión temporal de actividades de los establecimientos y centros educativos que se señalan, así como los eventos públicos y privados mayores a 50 personas, con el propósito de evitar el contagio de COVID-19.

Que los niveles de intervención estipulados en las Reglas de Operación y Convocatoria del programa para lograr la ejecución de los proyectos están insertados en la comunicación interpersonal y grupal, en donde la proximidad física entre las personas participantes es una condición necesaria de la misma.

Que una parte significativa de la cantidad de los proyectos recibidos y dictaminados con calificaciones en un rango de 8 a 10 por la Comisión Dictaminadora, presentan en la totalidad de sus metas, acciones dirigidas a poblaciones muy focalizadas de manera presencial y no hay forma de realizarlas ante las actuales circunstancias, lo cual implicaría una reestructura total de los proyectos.

Que la función principal de la Comisión Evaluadora es determinar cuáles proyectos serán beneficiados con este recurso, por su relevancia y contribución para prevenir y atender los diferentes tipos de violencia que se perpetúan contra las mujeres en nuestra Ciudad, solicitando la modificación en la metodología o cronogramas de ejecución de algunas actividades para lograr el desarrollo óptimo de los proyectos.

Que en las Reglas de Operación del Programa Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México se estipuló que aquellas organizaciones que no acepten la realización de los cambios solicitados por la Comisión Evaluadora no podrán ser beneficiadas con los recursos asignados, en dicho caso la Secretaría de las Mujeres resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o proyectos viables sin recurso que participaron en la Convocatoria vigente del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes. Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA LA IGUALDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020, PUBLICADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2020, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 283

DEBE DECIR:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA COINVERSIÓN PARA LA IGUALDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020, PUBLICADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2020, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 283

A continuación se muestran los proyectos autorizados por la Comisión Evaluadora:

FOLIO DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
SMCDMXDG-IS/2020-01	Género y Flor de Maíz A.C.	Ampliación y diversificación de capacitación para la participación laboral justa y equitativa de mujeres con discapacidad visual en la Ciudad de México.	\$240,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-02	Centro de Apoyo a la Mujer Margarita Magón A.C.	Programa de atención para favorecer el acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencia familiar en la Ciudad de México.	\$350,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-07	Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, A.C.	Sistema alerta roja: difusión, promoción, defensa y representación legal.	\$405,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-09	Asociación Mexicana por la Educación y Profesionalización en México, A.C.	Por una vida libre de violencia para las mujeres adultas y adultas mayores cuidadoras primarias de la CDMX.	\$270,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-18	Renaser Centro de Desarrollo Humano A.C.	Atención psicoterapéutica especializada en la atención a mujeres víctimas de violencia.	\$330,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-21	Interculturalidad, Salud y Derechos A.C. (INSADE)	Hecho en Libertad: Programa integral de formación, mentoría y vinculación para contribuir a la autonomía económica y reinserción social de mujeres privadas de la libertad de la Ciudad México.	\$230,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-25	Ciudadanía para la Integración Social A.C.	Por una Ciudad de adolescentes empoderadas. Promoción del ejercicio de derechos sexuales-reproductivos, salud sexual y prevención de violencia de género en la Alcaldía de Xochimilco.	\$230,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-29	Las Reinas Chulas Cabaret y Derechos Humanos A.C.	Nosotras por nosotras: El activismo como herramienta de prevención, información y sensibilización en contra de la violencia sexual.	\$230,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-31	Centro de Investigaciones para la Equidad Política Pública y Desarrollo S.C.	Curso en línea "La violencia política por razones de género".	\$230,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-33	Mujeres en Frecuencia A.C.	Plan integral de monitoreo, recomendaciones públicas, profesionalización y formación de audiencias críticas para erradicar la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación.	\$300,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-35	Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C.	Somos todas: Construyendo comunidades inclusivas y libres de violencia para niñas y mujeres con discapacidad.	\$240,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-41	Barrio Agencia de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad A.C. (Agencia Barrio)	Escuela de mujeres para el empoderamiento y desarrollo de habilidades para la gestión de riesgos y desastres en comunidad "Ciudades de Mujeres, Ciudades Resilientes" (Generación 2)	\$290,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-48	ADIVAC-Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas	"La contención emocional: rutas socioafectivas para la prevención del desgaste laboral en equipos operativos de la Secretaría de las Mujeres de la CDMX".	\$480,000.00

FOLIO DE RECEPCIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
SMCDMXDG-IS/2020-52	Red Mexicana de personas que viven con VIH/SIDA A.C.	Trans...Formando Vidas, por una vida libre de violencia	\$270,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-54	Centro Interdisciplinario de Derechos, Infancia y Parentalidad A.C.	Mujeres invisibles, violencia Obstétrica de las mujeres con discapacidad en la Ciudad de México.	\$285,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-59	Hombres por la Equidad, A.C.	Creación de comunidades educativas en 4 escuelas de las Alcaldías Xochimilco, Iztapalapa, Álvaro Obregón y Gustavo A Madero, para la prevención del embarazo adolescente.	\$320,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-62	Fundación Casa alianza México, I.A.P.	“Alianza por una vida libre violencia”, un plan de vida para las niñas en abandono de fundación casa alianza México.	\$460,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-66	Centro de Apoyo a las Identidades Trans A.C.	Pasa la voz por tus derechos. Población trans en la Ciudad de México.	\$230,000.00
SMCDMXDG-IS/2020-68	Abriendo Camino un Centro para el Desarrollo Familiar y Personal CEDEFAP A.C.	Sensibilización y promoción de los derechos de las mujeres de colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón con teatro callejero y talleres vivenciales de encuentro consigo misma, acompañamiento y canalización para la prevención de violencia.	\$230,000.00

La Comisión Evaluadora se integró por la Directora General de Igualdad Sustantiva, Dra. Yazmín Soraya Pérez Haro, en representación de la Psic. Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México; en representación de la Sociedad Civil Organizada y el ámbito académico: Lcda. María de Lourdes Rasso Ibarra, representante de la Organización Civil Espacio Mujeres para una Vida digna y libre de Violencia; Lcda. Valeria Vásquez Vázquez, representante de la Organización Civil Elige Red; Lcda. Araceli Martínez Ortiz, especialista independiente en el área clínica de Terapia Sistémica Transgeneracional, Individual, Psicoterapia Gestalt y Terapia Breve Estratégica; Dra. Georgina Cárdenas Acosta, doctora en Antropología Social por la ENAH, maestra en Estudios de Género por el COLMEX, licenciada en Sociología por la UAM-A, académica en la Facultad de Estudios Superiores Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Ante estos resultados y

CONSIDERANDO

Que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el 23 de marzo de 2020, ha publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer Acuerdo por el que se determina la suspensión temporal de actividades de los establecimientos y centros educativos que se señalan, así como los eventos públicos y privados mayores a 50 personas, con el propósito de evitar el contagio de COVID-19.

Que los niveles de intervención estipulados en las Reglas de Operación y Convocatoria del programa para lograr la ejecución de los proyectos están insertados en la comunicación interpersonal y grupal, en donde la proximidad física entre las personas participantes es una condición necesaria de la misma.

Que una parte significativa de la cantidad de los proyectos recibidos y dictaminados con calificaciones en un rango de 8 a 10 por la Comisión Dictaminadora, presentan en la totalidad de sus metas, acciones dirigidas a poblaciones muy focalizadas de manera presencial y no hay forma de realizarlas ante las actuales circunstancias, lo cual implicaría una reestructura total de los proyectos. Ante las anteriores consideraciones la Secretaría de las Mujeres tiene a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROCESO DEL PROGRAMA SOCIAL “COINVERSIÓN PARA IGUALDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (COINVERSIÓN SEMUJERES 2020), PUBLICADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO: Objeto

El objeto del presente instrumento es establecer el procedimiento general para llevar a cabo la coordinación y operación del Programa Social Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México, 2020.

SEGUNDO: Especificaciones del procedimiento

I. La función principal de la Comisión Evaluadora es determinar cuáles proyectos serán beneficiados con este recurso, por su relevancia y contribución para prevenir y atender los diferentes tipos de violencia que se perpetúan contra las mujeres en nuestra Ciudad, por lo cual podrán solicitar las modificaciones en la metodología o cronogramas de ejecución de algunas actividades para lograr el desarrollo óptimo de los proyectos, a fin de contribuir de manera eficiente en la instrumentación de las medidas instaladas para atender la contingencia de salud derivada por el virus COVID-19.

II. En caso de que durante el proceso de la primera convocatoria no se alcance el total de proyectos a beneficiar, de acuerdo a lo estipulado en las Reglas de Operación, la Secretaría de las Mujeres estará en posibilidad de emitir una segunda Convocatoria a fin de realizar un gasto eficiente de los recursos asignados al Programa.

III. Los proyectos a concursar en la segunda Convocatoria del Programa deberán estar insertados en el siguiente Eje Temático y Niveles de Intervención exclusivamente:

I. EJE TEMÁTICO:

EJE 1. Promoción y acceso de las niñas, adolescentes/jóvenes, mujeres adultas y mujeres adultas mayores, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas, mujeres en reclusión, mujeres afromexicanas y/o mujeres pertenecientes a población LGTBTTI; al ejercicio de su derecho a una vida libre de todos los tipos y modalidades de violencia, en un marco de derechos humanos y perspectiva de género.

NIVELES DE INTERVENCIÓN

2) De fortalecimiento.

2.1 Institucional: Acciones complementarias a las problemáticas abordadas por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, específicamente la siguiente:

2.1.1 Fortalecimiento a espacios de refugio y/o casas de tránsito y/o casas de emergencia que brindan atención a mujeres sus hijas e hijos en situación de violencia.

Los proyectos presentados deberán presentar metodologías propias para atender la problemática planteada en el contexto de las actuales circunstancias derivadas por el virus COVID-19.

IV. Los requisitos de acceso no sufren modificación, por lo que continúan vigentes los estipulados en el numeral VIII.2, de las Reglas de Operación del Programa.

V. Durante la segunda Convocatoria el monto mínimo de apoyo por proyecto financiado será de \$200,000.00 (Doscientos mil 00/100 M.N), mientras que el máximo constará de \$ 230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M. N.).

VI. En la publicación de la segunda Convocatoria se darán a conocer las fechas y medios a través de los cuales se recepcionará la documentación solicitada para presentar proyecto.

VII. Para la selección de los proyectos, la Secretaría de las Mujeres realizará la distribución de los proyectos recibidos a la Comisión Dictaminadora-Evaluadora, la cual estará conformada por personal de las tres Direcciones Generales que conforman la Secretaría de las Mujeres, y como observadoras una persona del ámbito académico o bien una persona representante de Organización Civil; el proceso de evaluación estará presidido por la titular de la Secretaría de las Mujeres, asistida por la titular de la Dirección General de Igualdad Sustantiva.

Una vez concluido este proceso se expedirá una ficha de dictaminación-evaluación, con el resultado de la calificación final

y los comentarios de cada proyecto, para conformar el acta de dictaminación-evaluación con la lista general de proyectos calificados y los autorizados. En todos los casos, los resultados de la Comisión Evaluadora serán públicos e inapelables.

VIII. Aquellas organizaciones que no acepten la realización de los cambios solicitados por la Comisión Dictaminadora-Evaluadora no podrán ser beneficiadas con los recursos asignados, en dicho caso la Secretaría de las Mujeres resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o proyectos viables sin recurso que participaron en la Convocatoria vigente del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

IX. Mientras las medidas instrumentadas para evitar la propagación del virus COVID-19 continúen vigentes, todas las reuniones programadas y necesarias para la coordinación, operación y seguimiento del Programa podrán ser efectuadas a través de medios remotos de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de las Mujeres por conducto de la Dirección General de Igualdad Sustantiva y el personal designado para tal efecto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2020.

(Firma)

INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR
SECRETARIA DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MEXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE)

Licenciada Christian Leslie García Romero, Directora General del Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE), con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 Numeral 2, Inciso b, 33 numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracción I y III, 11 fracción II, 44 fracción III, 47, 50, 64, 73 fracción II, 74 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México así como el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; se expide lo siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS SIGUIENTES: LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FIDERE), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 06 de mayo de 2020.

Enlace electrónico dice

<https://www.fidere.cdmx.gob.mx/storage/app/media/links/ANEXO%20LINEAMIENTOS%20DE%20AUSTERIDAD%20Y%20AHORRO%202020%20.pdf>

Enlace electrónico debe decir

<https://www.fidere.cdmx.gob.mx/storage/app/media/links/ANEXO%20LINEAMIENTOS%20DE%20AUSTERIDAD%20Y%20AHORRO%202020%20.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Nota Aclaratoria surtirá efectos el día de su publicación.

Ciudad de México a 07 de mayo de 2020.

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LIC. CHRISTIAN LESLIE GARCÍA ROMERO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 20 de marzo de 2020, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Celebrando a las Mamás Maderenses”, para el ejercicio fiscal 2020”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 307;

II.- Que mediante oficio AGAM/DGDS/0653/2020 de fecha 06 de mayo de 2020, se informó al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, las acciones sociales aprobadas y/o publicadas que no serán llevadas a cabo en el ejercicio 2020, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, así como la necesidad de destinar recursos para la implementación de acciones en apoyo de los habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero;

III.- Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA ACCIÓN SOCIAL, “CELEBRANDO A LAS MAMÁS MADERENSES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO”, PARA EL EJERCICIO 2020.

ÚNICO: Se deja sin efectos el “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CELEBRANDO A LAS MAMÁS MADERENSES EN LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de marzo de 2020.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2020.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 24 de febrero de 2020, fue publicado el “Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Formación Cívica en las Escuelas”, para el ejercicio 2020”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 289;

II.- Que mediante oficio AGAM/DGDS/0653/2020 de fecha 06 de mayo de 2020, se informó al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, las acciones sociales aprobadas y/o publicadas que no serán llevadas a cabo en el ejercicio 2020, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, así como la necesidad de destinar recursos para la implementación de acciones en apoyo de los habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero;

III.- Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA ACCIÓN SOCIAL, “FORMACIÓN CÍVICA EN LAS ESCUELAS”, PARA EL EJERCICIO 2020.

ÚNICO: Se deja sin efectos el “AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “FORMACIÓN CÍVICA EN LAS ESCUELAS”, PARA EL EJERCICIO 2020.”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de febrero de 2020.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2020.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 24 de febrero de 2020, fue publicado el “Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “GAM Apoya tu Titulación”, para el ejercicio 2020”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 289;

II.- Que mediante oficio AGAM/DGDS/0653/2020 de fecha 06 de mayo de 2020, se informó al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, las acciones sociales aprobadas y/o publicadas que no serán llevadas a cabo en el ejercicio 2020, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, así como la necesidad de destinar recursos para la implementación de acciones en apoyo de los habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero;

III.- Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA ACCIÓN SOCIAL, “GAM APOYA TU TITULACIÓN”, PARA EL EJERCICIO 2020.

ÚNICO: Se deja sin efectos el “AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “GAM APOYA TU TITULACIÓN”, PARA EL EJERCICIO 2020.”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de febrero de 2020.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2020.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 24 de febrero de 2020, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Preparándonos en GAM para el Examen COMIPEMS”, para el ejercicio 2020”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 289;

II.- Que mediante oficio AGAM/DGDS/0653/2020 de fecha 06 de mayo de 2020, se informó al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, las acciones sociales aprobadas y/o publicadas que no serán llevadas a cabo en el ejercicio 2020, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, así como la necesidad de destinar recursos para la implementación de acciones en apoyo de los habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero;

III.- Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA ACCIÓN SOCIAL, “PREPARANDONOS EN GAM PARA EL EXAMEN COMIPEMS”, PARA EL EJERCICIO 2020.

ÚNICO: Se deja sin efectos el “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PREPARANDONOS EN GAM PARA EL EXAMEN COMIPEMS” EJERCICIO 2020.”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de febrero de 2020.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2020.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 020

La Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-077-2020	Macromedición de estaciones hidrométricas en estructuras de conducción de agua de los sistemas Lerma y Cutzamala (Valle de Toluca)		15-Junio-2020	11-Diciembre-2020	\$3,550,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-077-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	18-Mayo-2020	28-Mayo-2020 10:30 Hrs.	22-Mayo-2020 09:00 Hrs.	03-Junio-2020 10:30 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-078-2020	Instrumentación para medición de caudales y telemetría en pozos del sistema Lerma (Etapa IV)		15-Junio-2020	11-Diciembre-2020	\$4,050,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-078-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	18-Mayo-2020	28-Mayo-2020 12:00 Hrs.	22-Mayo-2020 09:00 Hrs.	03-Junio-2020 12:30 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-079-2020	Programa piloto de macromedición de calidad del agua en varias alcaldías de la CDMX.		12-Junio-2020	31-Diciembre-2020	\$2,400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-079-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	18-Mayo-2020	28-Mayo-2020 13:30 Hrs.	22-Mayo-2020 09:00 Hrs.	03-Junio-2020 14:00 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-096-2020	Obras para el acondicionamiento de la Infraestructura de Agua Potable para la conformación de sectores en diferentes Alcaldías de la Ciudad de México. Obras para el acondicionamiento de la Infraestructura de Agua Potable para la conformación de sectores en Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.		12-Junio-2020	31-Diciembre-2020	\$20,250,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-096-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	18-Mayo-2020	28-Mayo-2020 19:00 Hrs.	22-Mayo-2020 09:00 Hrs.	03-Junio-2020 19:00 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/2408/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación, (Dos juegos)

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-077-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica comprobar experiencia mínima de dos años en trabajos similares a los de la presente Licitación Pública Nacional, como son: obra civil, canalizaciones, cableado, equipamiento, sistema de macromedición con telemetría en estaciones hidrométricas de agua potable.

La comprobación deberá ser mediante carta original firmada por los representantes de las empresas fabricantes o distribuidores acreditados en la República Mexicana o mediante caratulas de contratos en los que haya ejecutado instalaciones similares adicionando sus correspondientes actas de entrega-recepción.

La acreditación de la experiencia solicitada deberá ser expresamente del licitante y no de subcontratista.

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-078-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica comprobar experiencia mínima de dos años en trabajos similares a los de la presente Licitación Pública Nacional, como son: obra civil, canalizaciones, cableado, equipamiento, sistema de macromedidores con telemetría en pozos de agua potable.

La comprobación deberá ser mediante carta original firmada por los representantes de las empresas fabricantes o distribuidores acreditados en la República Mexicana o mediante caratulas de contratos en los que haya ejecutado instalaciones similares adicionando sus correspondientes actas de entrega-recepción.

La acreditación de la experiencia solicitada deberá ser expresamente del licitante y no de subcontratista.

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-079-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica mínima experiencia mínima de dos años en trabajos similares a los de la presente Licitación Pública Nacional, como son: obra civil, canalizaciones, cableado, equipamiento, sistema de macromedición .de calidad del agua.

La comprobación deberá ser mediante carta original firmada por los representantes de las empresas fabricantes o distribuidores acreditados en la República Mexicana o mediante caratulas de contratos en los que haya ejecutada instalaciones similares adicionando sus correspondientes actas de entrega-recepción.

La acreditación de la experiencia solicitada deberá ser expresamente del licitante y no de subcontratista

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-096-2020, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica y alto grado de especialidad en el desarrollo de trabajos de construcción y rehabilitación de redes de agua potable y sectorización, así como en la construcción y rehabilitación de instalación de sistemas de comunicación y control de interfaz hombre-máquina y sistema de telemetría, situación que se acreditara presentando al menos 3 contratos celebrados y concluidos en los últimos cinco años, así como las copias de actas entrega-recepción que servirá como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, la experiencia solicitada debe ser expresamente del licitante y no de subcontratistas.

La empresa deberá probar que cuenta con la maquinaria y equipo de construcción y de termo fusión para tuberías de polietileno de alta densidad, así como analizadores de protocolos, simuladores de señales 4 a 20 ma, SCANNERS de radio frecuencia, GPS, durante el periodo de ejecución de los trabajos (garantizando su permanencia, ya sean propios o rentados), situación que deberá ser comprobada presentando facturas o contratos o cartas de arrendamiento, además deberá presentar manuales de todos los equipos e instrumentos.

La empresa deberá contar con personal especializado en la ejecución de estas actividades: 1 con grado de maestría en comunicaciones, 1 con grado de licenciatura en control, 1 con grado de licenciatura en sistemas de cómputo y 6 con licenciatura en construcción, situación que se acreditará presentando cédulas profesionales y curricula con experiencia de al menos 5 años en la participación de proyectos con correspondencia a estas actividades-

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2018 y 2019, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-DGAP-LP-096-2020, se realizarán en la Subdirección de Sectorización Oriente, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 4° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-DGAP-LP-077-2020,SACMEX-DGAP-LP-078-2020 se realizarán en la Subdirección de Mantenimientos de Equipo de Medición y Transmisión de la Información, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 4° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-DGAP-LP-079-2020, se realizarán en la Subdirección de Telemetría, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 4° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de las licitacionesSACMEX-DGAP-LP-077-2020,SACMEX-DGAP-LP-078-2020,SACMEX-DGAP-LP-079-2020y SACMEX-DGAP-LP-096-2020, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-077-2020,SACMEX-DGAP-LP-078-2020 y SACMEX-DGAP-LP-079-2020 ,aplica lo siguiente:

Se subcontratará los trabajos de obra civil.

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En la licitación SACMEX-DGAP-LP-096-2020, aplica lo siguiente:

No se subcontratarán los trabajos.

Se otorgará anticipo del 30 % (10% para el inicio de los trabajos y 20% para compra de equipo)

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE MAYO DE 2020

(Firma)

ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO
LA DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILTERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)